

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

18541 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se convoca una plaza de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas de la Función Pública,

Esta Agencia acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo en la relación de puestos de trabajo, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones, para esta Agencia y que se especifican en el anexo adjunto.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Protección de Datos.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la Agencia de Protección de Datos, paseo de la Castellana, número 41, tercera planta, 28046 Madrid, o en los organismos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, en la que harán constar sus datos personales y número de Registro de Personal, su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otros méritos que se considere oportuno.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la resolución de la presente convocatoria.

Sexta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de 26 de marzo de la Agencia de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 428/1993, y artículos 10 y 35 de la Ley Orgánica 15/1999, la persona designada para ocupar el puesto que se especifica en el anexo tendrá obligación de observar secreto sobre los datos personales que conozca como consecuencia del desempeño de sus tareas.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.

ANEXO

Número de orden: 1. Centro directivo puesto de trabajo: Secretaría General de la Agencia de Protección de Datos, Madrid, Subdirector/a general. Número de puestos: Uno. Grupo: A. Nivel complemento destino: 30. AD: AE EX11. Complemento específico anual: 3.257.004 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Elaboración de informes jurídicos; elaboración, seguimien-

to y control del presupuesto de ingresos y gastos; planificación y gestión en materia de personal funcionario y laboral; Coordinación y control de la gestión de habilitación, pago de retribuciones y dietas; coordinación de los servicios generales de la Agencia; elaboración, seguimiento y control de expediente de contratación de servicios y suministros; organización de conferencias; dominio de inglés; experiencia en puesto de trabajo similar.

UNIVERSIDADES

18542 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios por el procedimiento de libre designación.*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que figuran en el anexo adjunto según la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y modificada por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La presentación de solicitud podrá realizarse a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

A la vista del currículum vitae podrá realizarse una entrevista para la valoración de los méritos alegados.

Cuarta.—La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá, con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1, b) de la referida Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2000.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO**(Resolución 22 de septiembre de 2000)****CAMPUS DE ALBACETE**

CAMPUS DE ALBACETE													
Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo.	Cpo.	Formac.Especifica	RJ	Observaciones
AB700	UNIDAD DE SERVICIOS												
AB70010	Responsable de Edificio	SG	1	14	3	N	L	A4	D/E	EX11		1	

CAMPUS DE CIUDAD REAL

CAMPUS DE CIUDAD REAL													
Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo.	Cpo.	Formac.Especifica	RJ	Observaciones
CR101	GABINETE/SECRETARIA VICERRECTORES												
CR1015	VICERRECTORADO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL												
CR10152	Ejecutivo	AD	1	18	4	N	L	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26,34	1	
CR102	SECRETARIA GENERAL												
CR10203	Ejecutivo	AD	1	18	4	N	L	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26,34	1	
CR111	GERENCIA UCLM												
CR11105	Responsable de Secretaría	AD	1	18	5	N	L	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26,34	1	
CR700	UNIDAD DE SERVICIOS												
CR70001	Responsable de Campus	SG	1	18	5	N	L	A4	C/D	EX11	Relacionada con la plaza	1	
CR70010	Responsables de Edificio	SG	3	14	3	N	L	A4	D/E	EX11		1	
CR3	SERVICIO DE BIBLIOTECA DE CAMPUS												
CR30111	Director	BIB	1	25	8	N	L	A3/A4	A/B	B y A	3,5,7,14,21,22,24,27,28,34	1	

CAMPUS DE CUENCA

CAMPUS DE CUENCA													
Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo.	Cpo.	Formac.Especifica	RJ	Observaciones
CU102	GERENCIA DE CAMPUS												
CU10203	Secretaría	AD	1	18	4	N	L	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26,34	1	
CU700	UNIDAD DE SERVICIOS												
CU70010	Responsables de Edificio	SG	2	14	3	N	L	A4	D/E	EX11		1	

CAMPUS DE TOLEDO

CAMPUS DE TOLEDO													
Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo.	Cpo.	Formac.Especifica	RJ	Observaciones
TO700	UNIDAD DE SERVICIOS												
TO70010	Responsable de Edificio	SG	2	14	3	N	L	A4	D/E	EX11		1	1 Talavera

CLAVES:

AF: Área funcional (AD: Administrativa, EF: Económica y Financiera, INF: Informática, BIB: Biblioteca, ESP: Plazas de cometidos especiales, SG: Servicios Generales, GI: Gestión de Infraestructuras, INS: Inspección de Servicios, CI: Control Interno)
 Dot: Dotación
 CD: Complemento de destino
 CE: Complemento específico
 TP: Tipo de puesto (S: singularizado, N: no singularizado)
 FP: Forma de provisión (L= libre designación, C= concurso)
 Adm: Adscripción Admónes. Públicas (A3= Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Local A4= personal funcionario adscrito a la UCLM)
 Gpo: Grupo
 Cpo: Cuerpo/escala (Inf = Cuerpos o Escalas de Informática, Ex11= todos Cuerpos o Escalas del grupo indicado con exclusión de los comprendidos en sectores docencia, investigación, sanidad, ss postales y telegr., inst.pení. transportes aéreos y meteorología)
 RJ: Jornada (1: Jornada especial, 2: 1 tarde, 3: 2 tardes, 4: 4 tardes, 5: Jornada especial conductores, 6: Alta disponibilidad)

Claves para formación específica

Experiencia y conocimientos en:

1. Técnicas de Auditoría.	12.b Seguridad Social.	24. Bases de datos y gráficos.
2. Práctica en Derecho.	13. Técnicas de negociación.	25. Organización de actos y protocolo.
3. Organización Institucional Universitaria.	14. Legislación y procedimiento del área funcional.	26. Técnicas de organización administrativa y archivo.
4. Organización y Administración Pública.	15. Legislación Presupuestaria.	27. Conocimiento de idiomas.
5. Técnicas de organización.	16. Contabilidad Pública y SICAL.	28. Dirección de personal.
6. Estudio y diseño de procedimientos.	17. Gestión Presupuestaria y SICAL.	29. Planes de estudio.
7. Legislación y Normativa Universitaria.	18. Gestión de compras, patrimonio y contabilidad pública.	30. Legislación sobre Contratos y Patrimonio.
8. Derecho Laboral.	19. Gestión económica y administrativa.	31. Dirección de obras, proyectos técnicos y certificaciones.
9. Derecho Administrativo.	20. Gestión de la Investigación.	32. Proyectos técnicos de interior.
10. Normativa Universitaria.	21. Procesador de textos y hoja de cálculo.	33. Delineación.
11. Recursos Humanos.	22. Documentación, Archivo y Biblioteconomía.	34. Gestión de calidad.
12.a Retribuciones.	23. Conocimiento de los programas informáticos de gestión del área funcional.	35. Información Administrativa.

18543 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus espensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, modificador del anterior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán la solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Uni-